

DECRETO N° 774 /  
TEMUCO, 19 NOV. 2025

**VISTOS:**

1. Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Pedro de Valdivia ORD N° 73".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-662-COT25 "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Pedro de Valdivia ORD N° 73".
3. La orden de compra N°5060-789-AG25 de fecha de envío de 26 de agosto de 2025, aceptada por el proveedor, Distribuidora Seguel Ltda Rut:96.940.460-5.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-789-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Pedro de Valdivia ORD N° 73".
6. Los descargos presentados por el proveedor: Distribuidora Seguel Ltda, recepcionados con fecha 06 de octubre de 2025, a través de correo electrónico.
7. Ord. N°107 pronunciamiento de jurídico DAEM con fecha 27 de octubre de 2025.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por la Sra. Pamela Seguel, Directora, Escuela Pedro de Valdivia, acredita disconformidad por "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Pedro de Valdivia ORD N° 73".
2. Que, la orden de compra N°5060-789-AG25 por "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Pedro de Valdivia ORD N° 73" fue enviada el 26 de agosto de 2025 y aceptada el 02 de septiembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 05 días hábiles transcurridas las 24 horas desde el envío de la orden de compra, es decir, el 03 de septiembre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 11 de septiembre del 2025, presentando un atraso de 06 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 29 de septiembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

**IDOC:** 3171530



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

6. Que, el proveedor Distribuidora Seguel Ltda, presento descargos singularizado en el visto N°6, con fecha 06 de octubre de 2025.
7. Que, el proveedor indica que, el envío de los productos se realizó el día 3 de septiembre y de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la empresa de Transporte (TVP Transporte, la entrega se efectuó el día 05 de septiembre, tal como consta en los registros y documentos adjuntos.
8. Que, Ord N°107 de fecha 27 de octubre de 2025 efectuado por jurídico DAEM, señala que, a fin de resolver adecuadamente las alegaciones del proveedor cabe señalar que, la guía de ingreso de bienes N° 18080, establece que los productos se recepcionaron con fecha 11/09/2025 y habiendo revisado los antecedentes y al no existir constancia de vulneración al principio de estricta sujeción a las bases ni tampoco al haberse verificado errores en el cómputo de los plazos de entrega, se estima procedente no acoger los descargos del Proveedor.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 15% del valor neto adjudicado, correspondiente a 06 días hábiles de atraso, resultando un total de \$663.647. (seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete pesos) al proveedor Distribuidora Seguel Ltda Rut:96.940.460-5.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-789-AG25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Distribuidora Seguel Ltda Rut:96.940.460-5.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: San Vicente 1139, Santiago, Región Metropolitana.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mec  
DISTRIBUCIONES

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3171530

